



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 114 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Argelia, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Gambia, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Liberia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Samoa, Santa Lucía, Suriname y Viet Nam: proyecto de resolución**

### **La mundialización y sus consecuencias sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y expresando en particular la necesidad de lograr la cooperación internacional en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>2</sup>,

*Recordando además* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>3</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986,

*Reconociendo* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos globalmente, de manera justa y equitativa, en condiciones de igualdad y asignándoles la misma importancia,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> A/CONF.157/24 (parte I), cap. III.

<sup>3</sup> Véase el anexo de la resolución 2200 A (XXI), anexo.

*Consciente* de que la mundialización afecta a todos los países de manera diferente y los hace más susceptibles a los acontecimientos externos, positivos o negativos, incluso en la esfera de los derechos humanos,

*Consciente también* de que la mundialización no es simplemente un proceso económico sino que tiene también dimensiones sociales, políticas, ambientales, culturales y jurídicas que repercuten en el pleno disfrute de todos los derechos humanos,

*Reconociendo* que los mecanismos multilaterales desempeñan un papel singular en lo que respecta a las dificultades y las oportunidades que presenta la mundialización,

*Alarmada* por la inestabilidad y la imprevisibilidad que han ocasionado la libre circulación de capitales en algunos países debido a la liberalización de los mercados de capitales y por los graves perjuicios que ello ha acarreado para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por la población de esos países,

*Haciendo hincapié* en que los valores esenciales del respeto por la vida, la libertad, la justicia y la tolerancia y del respeto mutuo, enunciados en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, deben ser los objetivos que sirvan de guía para lograr una mundialización con rostro humano,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que la diferencia cada vez mayor que hay entre los países desarrollados y los países en desarrollo ha agravado la pobreza y perjudicado al pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas, sobre todo las de los países en desarrollo,

*Haciendo notar* que los seres humanos se esfuerzan por crear un mundo respetuoso de las culturas, las identidades y los derechos humanos y, en ese sentido, procuran que todas las actividades, incluso las que se ven afectadas por la mundialización, sean compatibles con esos objetivos,

1. *Reconoce* que, si bien por sus repercusiones en la función del Estado, entre otras cosas, la mundialización puede afectar a los derechos humanos, la promoción y protección de todos los derechos humanos es, ante todo, responsabilidad del Estado;

2. *Hace hincapié* en que acortar la diferencia entre ricos y pobres, tanto dentro de los países como entre ellos, debe ser el objetivo mundial expreso de los esfuerzos por crear un entorno favorable al pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos los pueblos y a la erradicación de la pobreza;

3. *Subraya*, por tanto, la necesidad de analizar las consecuencias de la mundialización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos;

4. *Afirma* la importancia de instaurar un sistema de relaciones sociales y económicas abierto, basado en normas, responsable, previsible, justo, equitativo, de alcance general, orientado hacia el desarrollo y no discriminatorio, con miras al pleno disfrute de todos los derechos humanos;

5. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, si bien la mundialización ofrece la promesa de la prosperidad, lleva aparejados problemas graves para los países en desarrollo, y por el hecho de que esa promesa de prosperidad no se ha cumplido para la gran mayoría de la población mundial, especialmente la de los países

menos adelantados, lo que afecta a los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos;

6. *Subraya* que hay que vigilar y administrar la mundialización, con miras a aumentar sus efectos positivos y aliviar los negativos en lo que respecta al disfrute de todos los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en el internacional;

7. *Afirma* que la mundialización es un proceso histórico complejo de transformaciones estructurales, con numerosos aspectos interdisciplinarios, e influye directamente en el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como en el derecho al desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional;

8. *Toma nota* del informe preliminar del Secretario General sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos<sup>4</sup> y pide al Secretario General que le presente un informe exhaustivo sobre ese tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

---

---

<sup>4</sup> A/55/342.